

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 300479

N° E/M : 00598

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 19/05/2025	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS TRES REGIMENES LABORALES DE LA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
71	UNIDAD	899600060046	TERNO DE CASIMIR PARA CABALLERO		
38	UNIDAD	899600060047	TERNO SASTRE DE CASIMIR PARA DAMA		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS - PUQUIO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

**Requerimientos Técnicos:**

Descripción del ítem



# FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	CO192 Gerenciar los Recursos Económicos y Humanos
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE TERNOS

## I. FINALIDAD PÚBLICA

LA MUNICIPALIDAD requiere CONTRATAR EL BIEN DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES (TERNO), con arreglo a las funciones, potestades y límites contenidos en la ley de Municipalidad N° 27972, Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024, Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y demás normas pertinentes, para CONTRATAR EL BIEN DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES (TERNO), A TODO COSTO. El presente tiene por objetivo CONTRATAR EL BIEN DE CONFECCION DE UNIFORMES INSTITUCIONALES (TERNO), la presente contratación busca cumplir con las negociaciones colectivas para los servidores de los diferentes regímenes que laboran en la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio.

## II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Los servidores bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, CAS y 726, se identifiquen con la entidad, y en cumplimiento al acta de la comisión paritaria entre la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lucanas SITRAMUN – L.

## III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Nº	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	UNID. MED.	CANTIDAD
1	Terno de casimir para caballero	UNIDAD	67
2	Terno sastre de casimir para dama	UNIDAD	34
	- Material: 70% algodón, 30% casimir -Talla: El proveedor será el encargado de tomar las medidas a cada trabajador, se adjunta la relación de trabajadores. - Color: azul acero		

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- ✓ Tener la inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, relacionado a la actividad objeto de la contratación.
- ✓ No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.



## V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### LUGAR:

Almacén de la Municipalidad Provincial de Lucanas Puquio

### PLAZO:

El plazo de entrega será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## VI. CONFORMIDAD

La conformidad del bien será otorgada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio, a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, realizando las pruebas que fueran necesarias.

La conformidad será emitida dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de producida la recepción.

La conformidad respecto a la recepción de los bienes estará a cargo del Almacén, formalizándose la recepción satisfactoria de los mismos mediante el visado del responsable de Almacén con el sello y fecha de recepción en la Orden de Compra y Guía de Remisión.

## VII. GARANTIA

La garantía legal de ternos el proveedor tiene que ofrecer una duración de un año, durante este periodo si los ternos presentan defectos el consumidor tiene derecho a la sustitución o reembolso.

## VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de Acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar a pago de gastos generales ni gastos directos de ningún tipo.

## XI.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede resolver el contrato en los casos en que el proveedor:

La Entidad puede resolver el contrato en los casos en que el proveedor:

- ✓ Incumplimiento parcial y/o total del contrato.
- ✓ Por incurrir en hechos dolosos que afectan el cumplimiento del contrato
- ✓ Cuando desaparezca la necesidad.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor.

## XII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 Numeral 87.1 de la Ley 32069 DS 009-2025-EF .

## XIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



#### **XIV. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PERU

  
Lic. JHON ORDAYA ANCCO  
JEFE (E) OFICINA DE GESTIÓN RRHH

- IMAGEN REFERENCIAL



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LUCANAS - PUNO

  
Lic. JHON ORDAYA ANCCO  
JEFE (E) OFICINA DE GESTIÓN RRHH